



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 115-2021-R-E

Lambayeque, 03 de marzo del 2021

VISTO:

La solicitud del Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre el nombramiento de un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normantivo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se jerca de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

El artículo 59.14 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.22° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a los dispuesto en la sexagesima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29812, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2012; y su modificatoria, Ley N° 30841, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2021-MINEDU, de fecha 30 de enero de 2021, que aprueba los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del sector educación, que se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en la Undécima Disposición complementaria Final de la ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Que, mediante Resolución N° 422-2020-R, de fecha 03 de junio de 2020, se reconformó la comisión encargada de elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; la misma que no se relaciona con el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, de fecha 01 de abril de 2020, que señala que se debe nombrar un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y no una comisión encargada de elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, por lo que esta resolución debe quedar sin efecto.

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, de fecha 1 de abril de 2020, se debe nombrar un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 115-2021-R-E

Lambayeque, 03 de marzo del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 422-2020-R, de fecha 03 de junio de 2020, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Nombrar un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, la misma que esta integrada por:

M.Sc. José Luis Carranza García Director General de Administración	Presidente
Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo Secretario General	Miembro
Abog. Carlos Andrés Palomino Guerra Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Lic. July Del Carmen Alvarado Ventura Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Sr. Pedro Pascual Sampén Guzmán Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



LOLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)